INFORME DE COMISARIO
COMPAÑÍA CAMANDUL S.A.
AÑO 2016

En calidad de comisario de la compañía CAMANDUL S.A. y en cumplimiento a lo dispuesto por la ley de compañías tengo a bien presentar a ustedes el informe en relación al periodo culminado al 31 de diciembre del 2016. De la empresa para dar cumplimiento al Rectificatorio de los Estados Financieros año 2016 notificado según RESOLUCION ***NO. SCVS.IRM.17.00276, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS***

He procedido a la revisión tanto de los Estados de Situación Financiera y su correspondiente Estado de Resultados Integral con la respectiva Evolución en el Patrimonio y Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la misma, mi responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre estos Estados Financieros, basada en mi revisión.

Los Estados Financieros Rectificatorios del periodo 2016 se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes dando cumplimiento a la normativa vigente de las NIIF para PYMES en la que se encuentra la empresa

He dado cumplimiento como parte integrante de mi revisión de los referidos estados a lo establecido por la ley de compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, a continuación informo lo siguiente:

NORMATIVA

a) Las cifras presentadas en los Estados Financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la compañía. Por lo cual el examen de los Estados Financieros concluyó el estudio de evaluación de la estructura de control interno de la compañía efectuado con el alcance previsto en las normas de contabilidad generalmente aceptadas aplicables a exámenes de Estados Financieros.

b) Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, o de las resoluciones de Junta General de Accionistas por parte de los administradores de la compañía.

c) Se cumplió con la aplicación de las NIIF para PYMES ya que son Normas que fueron requeridas por la Superintendencia de Compañías y así dar cumplimiento con este ente de control.

ANALISIS FINANCIERO

INDICE DE SOLVENCIA

INDICE DE SOLVENCIA	**ACTIVO CORRIENTE**	**50290,62**	**0,25**
	PASIVO CORRIENTE	**203940,13**	

La capacidad de la empresa para cumplir todas sus obligaciones en un plazo es que dispone de un 0,25 , lo cual significa que los bienes del activo corriente es mínimo el respaldo de la totalidad de las deudas contraídas a corto plazo.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO

Endeudamiento	**Exigible total**	**203940,13**	**2,32 %**
	Capital propio total	**87545,69**	

El cociente obtenido refleja que las deudas a corto plazo equivalen al 2,32 % del patrimonio neto; lo cual es un porcentaje reducido si se considera que las deudas de corto plazo deben ser lo más bajo posible para la empresa.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los Recursos Permanentes financian con holgura a los Activos Fijos.
- Reducido el nivel de endeudamiento.
- Mejorar el Margen Neto sobre Ventas ya sea a través de la Reducción de los Costos de Ventas o con la Reducción de los Gastos de Comercialización y de Administración

El cumplimiento de las normas legales reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son de responsabilidad de la administración de la compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes

Atentamente,

Ing. Nivia Porras Preciado
COMISARIO